GORR - JCA

# GOBIERNO REGIONAL DE ICA HOSPITAL REGIONAL DE ICA



N° 032-2018-HRI/DE

GOPE IOA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
EL FEDATARIO que el proteción conuncido es COPIA
FIEL DEL GENERAL El que me remito
tora los films peratragos
Ico24 es OY 2012

Resolución Directoral

Ica, 30 de enero del 2, 018

Visto:

El Oficio Nº 0089-CI-FMHDAC-UNICA-17, de fecha 19 de diciembre del 2017, mediante el cual el Decano de la Universidad San Luis Gonzaga de Ica, de la Facultad de Medicina Humana Daniel Alcides Carrión, Oficio Nº 1324-2017-EPMH-UPSJB, de fecha 11 de diciembre del 2017, de la Universidad Privada "San Juan Bautista" de la Facultad de Medicina Humana y los Oficios Nros. 100 y 101-2018-GORE-DRSI-HRI/OADI, de fecha 02 de Febrero del 2018, de la Oficina de Docencia e Investigación del Hospital regional Ica, mediante el cual remiten la relación de alumnos que realizaran su Ciclo de Internado Médico o en Nuestra Institución desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2018,

#### **CONSIDERANDO:**

REGIONA PORE-1C Y OR CA AND CARE-1C Y OR CA ORECTOR EXECUTIVO

Que, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403 - 1052: Gobierno Regional de Ica – Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Oficio Nº 0089-CI-FMHDAC-UNICA-17, de fecha 19 de diciembre del 2017 emitido por el Decano de la Facultad de Medicina Humana y el Presidente de la Comisión de Internado de la Facultad de Medicina Humana Daniel Alcides Carrión el mismo que remite la lista de alumnos (20) que realizaran el ciclo de internado en plaza remuneradas en el Hospital Regional de Ica.

Que, mediante Oficio Nº 1324-2017-EPMH-UPSJB, de fecha 11 de diciembre del 2017, emitido por la Directora de la Escuela Profesional de Medicina el mismo que remite la relación de alumnos que han culminado el XII ciclo de Medicina Humana cada uno con el promedio ponderado.

Que, el programa de Internado de Medicina Humana constituye para de la formación universitaria de los estudiantes Universitarios de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad "San Luis Gonzaga de Ica, en las sedes docentes del Sector Salud;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 020-2002-EF, a los Internos de Medicina Humana y Odontología, se les fija una compensación remunerativa mensual de cuatrocientos con 00/100 nuevos soles ( S/.

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Hospital Regional de Ica, se ha aprobado el monto de sesenta mil con 00/100 nuevos soles (S/. 60,000.00), para el pago de 21 Internos de medicina Humana durante el periodo 2018;

De conformidad con lo establecido en las normas contenidas en la Ley N° 26842 Ley General de Salud y su Reglamento, el D.S.N° 014-2002-SA, Ley 30693 Ley de Presupuesto del Sector Publico, para el año 2018, 2012-GORE-ICA/PR; y

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, Visto Bueno Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Ica;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada del O1 de Enero al 30 de junio del 2018, en el Programa de Internado Médico del Hospital Regional Ica, asignándosele la remuneración compensatoria mensual de CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 400.00) a los estudiantes que realizaran su internado en Medicina Humana que a continuación se detalla: -----

		APELLIDOS Y NOMBRES
	1	ALMEYDA AVALOS, ANGEL GUSTAVO
		ARCOS SALAS JULIA GICELL
		AUCASI ESPINOZA, ISABEL DEL ROSARIO
		BAUTISTA TOMAIRO, FREDDY ADOLFO
1000		BERROCAL SANCHEZ, AMBAR VIVIANA
	6	CERVANTES HUAMAN KEYLA YOHAYRA
13	7	CORNEJO CHACALTANA, CANDY MILAGROS
	8	FLORES CHUQUITAY, MARIA FERNANDA
		GARCIA MENESES, DANITZA JACKELYN
	10	JUNES MARTINEZ, JHOAN JAVIER
		JURADO GALVEZ STEFANI GABRIELA
	12	LAURA AYLAS, SONIA ALESSNDRA
	13	MARTINEZ BULEJE YRIS YANET
	14	MORENO MOLINA, ARELLY
	15	NACION SALCEDO, DANYS YOLANDA
	16	PACHAS SERPA, STEFANY GABRIELA
	17	PALACIOS FLORES, GUSTAVO ALONSO
	18	PARDO REYNAGA, JEYSSON FAUSTO
		PECHE CHOQUE, ALEXANDRA
	2	O PEÑAFIEL PALOMINO, MARIELA
	2	1 QUISPE COLQUEPISCO, SARITA KARINA

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución a la cadena funcional G.G. 21.13.14 de Internos de Medicina, Meta107, Gobierno Regional de Ica, Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Ica según como corresponda y según la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias competentes e interesados para su conocimiento y disponer que la Unidad competente publique la presente resolución en el portal Web del Hospital Regional Ica.----

Registrese y Comuniquese,

MOSPITA

DRA. DIANA MERCEDES BOLIVAR 100 DIRECTORA ELECTIVA DEL HRI C.W.P. 19404 RNE. 10899





N ° 056 ..-2018-HRI/DE





# Resolución Directoral

lca 19 de FEBRERO del 2, 018.

VISTO:

EI INFORME TECNICO Nº061-2018- ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UPYOB, de fecha 19 de febrero del 2018 el mismo que contiene la rectificación de error material de la Resolución



Que, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Nº 403 - 1052: Gobierno Regional de Ica – Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 045-2017-HRI/DE, de fecha 09 de febrero del हिन्द्रामार्थ हैं 18, la misma que resuelve la asignación de funciones a partir del 12 de febrero del 2018 Como Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad a la Licenciada en enfermería REINA

Que, mediante INFORME TECNICO Nº 061-2018-ICA-GORE-DRSA-HRIORRHH/UPYOB, de fecha 19 de febrero del 2018 emitido por la Unidad de Pensiones y Asuntos Laborales mediante el cual dice que se ha incurrido en un error material involuntario en el extremo de la precitada Resolución, en el cual se consignó por error en la parte resolutiva la asignación de funciones a partir del 12 de febrero del 2018 a la Licenciada en Enfermería REINA ZORAIDA HIDALGO QUISPE como Jefe de la Oficina de la Gestión de la Calidad, la misma que debe decir designar a partir del 04 de abril del 2018 a la Licenciada en Enfermería REINA ZORAIDA HIDALGO QUISPE como Jefe de la Oficina de la Calidad del Hospital Regional de Ica; y así mismo se recomienda que elabore el acto resolutivo sobre a rectificación del documento en mención.



Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo en su Artículo 210° inciso 1 que a la letra dice "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

De conformidad con lo previsto en los artículos 23, 25 y 26 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del decreto Legislativo Nº 276; estando a lo señalado por la Dirección Ejecutiva, visto bueno del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica aprobado por Ordenanza Regional Nº 001-2012-GORE-ICA/PR; sobre acciones de personal.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR la Resolución Directoral Nº 045-2018-HRI/DE, de fecha 09 de febrero del 2018, en el ARTÍCULO PRIMERO: en el cual se consignó por error material conforme al siguiente detalle: -----

ARTICULO PRIMERO.-ASIGNAR FUNCIONES a partir del 12 de febrero del 2018 a la Licenciada en Enfermería REINA ZORAIDA HIDALGO QUISPE como Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional de Ica; el mismo que se encuentra calificado como cargo de confianza según CAP-P Nº 028.-----

ARTICULO PRIMERO.-Designar a partir del 04 de abril del 2018 a la Licenciada en DEBE DECIR: Enfermería REINA ZORAIDA HIDALGO QUISPE como Jefe de la Oficina de la Calidad del Hospital Regional de Ica; el mismo que se encuentra calificado como cargo de confianza en la plaza prevista del CAP-P Nº 028.---

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente lo demás contenido en la Resolución Directoral Nº 045-2018-HRI/DE de fecha 09 de febrero del 2018.-----

ARTICULO TERCERO.-Notificar la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente que publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica.-

Registrese y Comuniquese,

REGIONALOR GORE-ICA 190. MICHEL PIGE: BEATES COMPOR





# Resolución Directoral

Ica, 17 de \_ Spril \_ del 2, 018.

#### VISTO:

El Memorando N° 00199-2018-HRI/DE, del 21 de Marzo del año en curso, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, mediante el cual se dispone modificar la Resolución Directoral N° 689-2017-HRI/DE, sobre la conformación del "COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA".

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección General, como el mas alto Órgano Administrativo de la Unidad Ejecutora N° 403-1052; Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento de nuestra Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los cuales le fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el art. IV del Titulo Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por le Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Que, el art. 30 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que las Instituciones de Salud implementen los Comités Farmacoterapéuticos para el uso racional de medicamentos; del mismo modo la Ley N° 26842 - Ley General de salud, precisa que la autoridad de salud a nivel nacional vela por el uso adecuado de los medicamentos promoviendo la provisión de medicamentos esenciales.

Que, con Resolución Directoral N° 689-2017-HRI/DE, del 29 de Diciembre del 2017 se conformo el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Regional De Ica, recaídos en las personas que se encuentran consignados en la misma.







111...

Que se debe tener en cuenta lo expuesto en la Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA la misma que regula y aprueba la norma técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéutico a nivel nacional entre otros.

Que, mediante Oficio N° 006-2018-J-COMITÉ .FRARM-HRI, del 15 de Marzo del presente año el Jefe del Departamento de Medicina **Dr. Luis Felipe Muñante Aparcana**, en su calidad de presidente del comité solicita la incorporación de Sr. **Q.F. Félix Andrés Ascencio Ramos**, en remplazo de la **Q.F. Sonia Otilia Donayre Mitac** por las reiteradas inasistencias que ha tenido a las Reuniones del Comité Farmacoterapéutico.

Que, es prerrogativa del titular de la entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales, por lo que resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 00199-2018-HRI/DE, del 21 de Marzo del año en curso, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, se autoriza la modificación de la Resolución Directoral N° 698-2017-HRI/DE, de los miembros del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Regional de Ica.

De conformidad en el inciso 8° del articulo 118° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las facultades conferidas mediante la Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA, sobre acciones de personal; y contando con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva, la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>.- MODIFICAR, el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Regional de Ica, quedando integrado de la siguiente manera:

> Dr. LUIS FELIPE MUÑANTE APARCANA. Presidente

▶ Q.F. FELIX ANDRES ASCENCIO RAMOS.
Miembro

> Dra. JESUS MILAGRITOS AVALOS CABRERA. Miembro

> Dr. GEAN CARLOS SARAVIA HUARCA. Miembro

> Dr. PABLO ARTURO RAMOS INJANTE. Miembro

> Dr. FRANK WILLIAM GOMEZ REQUEJO. Miembro







OFICIAL DECUTIVA SO DE COMMISTRACION OF ALOMERICA DE COMPANION DE COMPANION

GORE

CPC MIGHEL MIGH

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el referido comité, actué y decida en forma colegiada y siendo los miembros, responsables solidariamente de los actos y decisiones que asuman.-----

<u>ARTICULO CUARTO.-</u> Notificar la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes para su conocimiento y disponer que la Oficina de Estadística e Informática para su publicación en el portal Web.

Registrese y Comuniquese, Archivese.

DRA. DIANA MERCEDES BULIVAR 300 DIRECTORA EJECUTIVA DEL HRI C.M.P. 19404 KNE 10899

